

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

de 2 de octubre de 1997, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Riudecanyes.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Riudecanyes (Baix Camp), en fecha 9 de julio de 1997, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Riudecanyes, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, 5 cañas de sinople sostenidas sobre una campana de sinople con una faja ondeada de azur bordada de plata. El escudo acolado de un bordón de prior de oro puesto en palo detrás del escudo y timbrado con una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de octubre de 1997

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(97.261.005)

RESOLUCIÓN

de 2 de octubre de 1997, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ciutadilla.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Ciutadilla (Urgell), en fecha 5 de diciembre de 1996, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ciutadilla, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, azul, con una franja flameante diagonal ascendente, ondeada con tres crestas, de grueso al inicio de 1/3 del ancho del paño, blanca; en el cantón del palo, el escudo de los marqueses de Ciutadilla, tal como figura en el escudo, de altura de 1/3 del de la bandera, separado de los cantones por 1/9.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de octubre de 1997

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(97.261.004)

RESOLUCIÓN

de 7 de octubre de 1997, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Prades.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Prades (Baix Camp), en fecha 5 de septiembre de 1997, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Prades, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos cuartelado en aspa: 1º y 2º de oro, 4 palos de gules; 2º y 3º de azur, sembrado de flores de lis de oro y resaltado en jefe un lambel de gules de 3 puntas. Al timbre, una corona de conde.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 7 de octubre de 1997

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(97.268.092)

RESOLUCIÓN

de 7 de octubre de 1997, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Ultramort.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Ultramort (Baix Empordà), en fecha 7 de agosto de 1997, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Ultramort, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de púrpura; una aspa llena de gules bordada de plata, acompañada al jefe de una mitra de plata embellecida de oro. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 7 de octubre de 1997

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(97.268.091)

RESOLUCIÓN

de 7 de octubre de 1997, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Palau de Plegamans.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Palau de Plegamans (Vallès Occidental), en fecha 24 de julio de 1997, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1— Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Palau de Plegamans, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos cortado: 1º de oro, 4 palos de gules; resaltado sobre el todo, un palacio de plata abierto sumado de una pala de sable; 2º de gules, una mano de plata y la bordura dentada de plata. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2— Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3— Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 7 de octubre de 1997

JOAN RAVENIÓS I PUJADO
Director general de Administración Local
(97.268.086)

RESOLUCIÓN

de 15 de octubre de 1997, de inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1997 (núm. CG-1997/515-PG, CG-1997/516-PG, CG-1997/517-PG, CG-1997/518-PG, CG-1997/519-PG y CG-1997/520-PG).

Mediante el Decreto 79/1997, de 4 de marzo, se aprobó el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1997.

La base 26 de las de ejecución del Plan del cuatrienio 1996-1999, aprobadas por el Decreto 132/1996, de 16 de abril, faculta al consejero de Gobernación para atender las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se regula el Plan único de obras y servicios de Cataluña.

Vista la petición de determinados ayuntamientos en que solicitan la inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1997, debidamente motivada por informes técnicos y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Vista la existencia de disponibilidades económicas suficientes para atender las citadas solicitudes;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local.

RESUELVO:

Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1997, de las obras de los municipios que se detallan en el anexo de esta Resolución, con la financiación que para cada caso también se determina.

Artículo 2

La subvención que se aplica en cada caso se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1997, en concreto con

cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

Artículo 3

Las obras que se incluyen en el Plan del año 1997 mediante esta Resolución deberán estar contratadas en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC. En caso contrario, el Departamento de Gobernación podrá anular el reconocimiento de las obligaciones.

Barcelona, 15 de octubre de 1997

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación

ANEXO

Obra núm.: CG-1997/0515-PG.
Corporación local: Figueres (Alt Empordà).
Título: Urbanización de la calle Ochoa.
Presupuesto total: 25.332.240 ptas.
Aportación de la corporación local: 13.427.635 ptas.
Otras aportaciones: 2.088.455 ptas.
Subvención: 9.816.150 ptas.

Obra núm.: CG-1997/0516-PG.
Corporación local: Cervià de Ter (Gironès).
Título: Obras complementarias del proyecto de alumbrado de varias calles y del saneamiento de la calle Priorat.
Presupuesto total: 13.824.836 ptas.
Aportación de la corporación local: 6.912.418 ptas.
Subvención: 6.912.418 ptas.

Obra núm.: CG-1997/0517-PG.
Corporación local: Sant Jordi Desvalls (Gironès).
Título: Pavimentación de los accesos al vecindario de Mas Masó.
Presupuesto total: 8.481.518 ptas.
Aportación de la corporación local: 4.481.518 ptas.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Obra núm.: CG-1997/0518-PG.
Corporación local: La Cellera de Ter (Selva).
Título: Ampliación de la red de agua potable.
Presupuesto total: 11.125.369 ptas.
Aportación de la corporación local: 4.971.927 ptas.
Subvención: 6.153.442 ptas.

Obra núm.: CG-1997/0519-PG.
Corporación local: La Cellera de Ter (Selva).
Título: Desprendimientos en el patio del parvulario.
Presupuesto total: 11.650.000 ptas.
Aportación de la corporación local: 3.495.000 ptas.
Subvención: 8.155.000 ptas.

Obra núm.: CG-1997/0520-PG.
Corporación local: Tossa de Mar (Selva).
Título: Conducción de aguas desde el depósito norte hasta el depósito de La Mar Menuda.
Presupuesto total: 19.271.231 ptas.
Aportación de la corporación local: 9.635.616 ptas.
Subvención: 9.635.615 ptas.
(97.275.082)

*

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN

de 17 de septiembre de 1997, por la que se aprueba la venta de un piso propiedad de la Generalidad en la calle Santa Tecla, núm. 5, de Barcelona.

Visto que el piso 3º 2ª de la finca núm. 5 de la calle Santa Tecla, de Barcelona, es propiedad de la Generalidad de Cataluña mediante acta de declaración de herederos abintestato dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Barcelona de 4 de septiembre de 1992:

Visto que dicho bien consta inscrito a nombre de la Generalidad de Cataluña en el Registro de la propiedad núm. 15 de Barcelona, en el tomo 295 del archivo, libro 295, folio 131, finca registral núm. 16674-N, inscripción 1ª (antes tomo 1068, libro 1068, finca 53470 del antiguo registro núm. 4);

Visto que dicho bien consta inscrito en el Inventario general de bienes de la Generalidad de Cataluña con el núm. 96900 y es de naturaleza patrimonial;

Visto que el piso de referencia no se halla incluido en el catálogo del patrimonio arquitectónico histórico artístico de la ciudad de Barcelona, según informe técnico del Servicio de Edificios Administrativos de 14 de febrero de 1997; dado que no tiene interés de ningún orden, y que previa consulta realizada con los departamentos representantes de la Junta Distribuidora de Herencias, estos, de forma tácita, manifestaron no estar interesados en pedir la excepción de la venta;

Visto que la Junta Distribuidora de Herencias, reunida en sesión de 14 de febrero de 1997, acordó la venta del piso de referencia;

Visto el informe emitido en fecha 15 de mayo de 1997 por la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas;

Visto el informe favorable emitido en fecha 2 de junio de 1997 por la Intervención General de la Administración de la Generalidad;

Dados los artículos 17 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, y 93 y siguientes de su Reglamento, aprobado por el Decreto 323/1983, de 14 de julio,

RESUELVO:

—1— Aprobar la venta mediante subasta pública, de acuerdo con lo que establecen los artículos 95 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de la finca que tiene la siguiente descripción:

“Urbana, diez, piso 3º puerta 2ª, de la casa núm. 5 de la calle Santa Tecla de esta ciudad, de superficie 65,80 m² y con una superficie útil de 53,61 m². Linda: por su frente, con fachada de la calle Santa Tecla, en parte hueco de escalera y patio de luces; por el fondo, con proyección vertical con la entidad núm. 1, local comercial o tienda primera de planta baja; por la derecha, con el piso tercero, puerta primera; por la izquierda, con finca núm. 7 de la calle Santa Tecla; por arriba, con terraza, y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda.”

—2— De acuerdo con lo que dispone el artículo 95.1.e) del Reglamento para la ejecución de la